



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2019

OBRA CIVIL PARA ENLUCIMIENTO DE FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE
POPAYÁN PARA EL AÑO 2019

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EULER OSMANDER LUNA LOPEZ

OBSERVACIÓN N° 1

Respecto al numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la que se da como condición para acreditar la experiencia específica a proponentes plurales, que cada uno de los integrantes debe garantizar una experiencia mínima del 30% respecto del criterio de "la ejecución de la actividad pintura como mínimo en cuatro mil (4.000) metros cuadrados (M2)", por lo cual solicito a la entidad eliminar esta condición de participación ya que con el hecho de acreditar una cantidad determinada de actividad no es garantía suficiente para garantizar la adecuada ejecución de la obra, adicional a esto es de resaltar el objetivo de los consorcios o Uniones temporales que es el de unir esfuerzos y el hecho de que todos deban acreditar esta condición desestimula la participación plural de los interesados en el proceso

RESPUESTA:

La entidad se reserva el derecho de establecer los mecanismos o criterios que considere necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, en tal sentido se requiere experiencia específica en pintura dado que es uno de los ítems más representativos del objeto de la convocatoria que nos ocupa.

OBSERVACIÓN N° 2

De la forma de acreditar la experiencia, solicito a la entidad se me aclare si para acreditar el porcentaje de participación del contrato al cual participó, y con el cual se pretende acreditar experiencia específica, es necesario que el acta de liquidación o recibo final indique el porcentaje de participación del integrante o este puede acreditarse mediante acuerdo consorcial firmado por los integrantes del mismo

RESPUESTA:

La entidad invita al observante a acogerse a los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por lo tanto, si en el acta de liquidación no figura el porcentaje de participación del contrato al cual participó, lo



Universidad
del Cauca

puede acreditar en el acta de recibo final o en el certificado expedido por la entidad contratante. Si el porcentaje de participación no figura en ninguno de estos tres documentos, puede anexar el RUT que se expidió para la figura asociativa en la legalización del contrato, del cual hace referencia para acreditar la experiencia específica.

OBSERVACIÓN N° 3

Solicito a la entidad aclaración respecto a la forma de entrega de la propuesta, si esta debe ser entregada directamente por el proponente o representante legal del consorcio o unión temporal, o puede ser entregada por un tercero mediante autorización escrita o mediante poder debidamente autenticado.

RESPUESTA:

La entidad aclara que las propuestas pueden ser entregadas mediante autorización escrita y que no se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico o entregado en otras oficinas de la Universidad del Cauca, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS FERNANDO POLANCO F.

OBSERVACIÓN N° 4

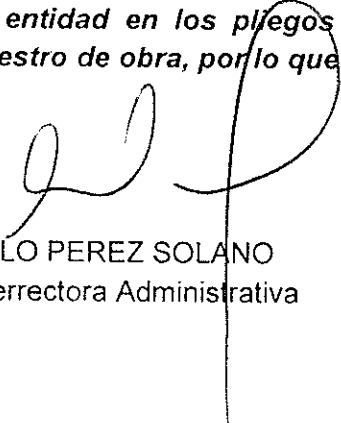
EN LOS REQUISITOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL DE OBRA, SE SOLICITA QUE ESTAS CERTIFICACIONES SEAN AVALADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ES MUY DIFÍCIL Y CASI QUE IMPOSIBLE, CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PARA LOS MAESTROS DE OBRA, YA QUE GENERALMENTE ESTOS SON CERTIFICADOS POR EL ING. CONTRATISTA.

POR LO TANTO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE SEA CAMBIADO ESTE REQUISITO PARA EL MAESTRO DE OBRA Y PERMITIR QUE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA DE ESTE SEAN VALIDAS CON LAS QUE EXPIDE EL PROFESIONAL QUE LOS HA CONTRATADO.

RESPUESTA:

La entidad en los pliegos de condiciones no requiere experiencia específica para el maestro de obra, por lo que le invita a revisarlos con detenimiento.


CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa